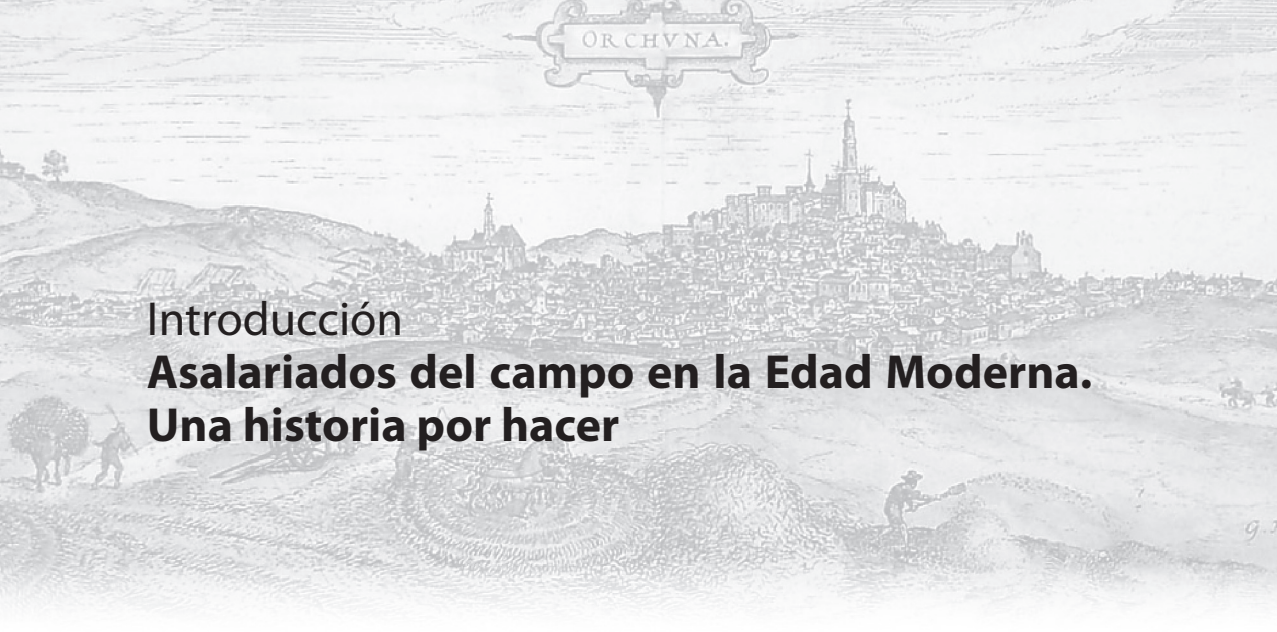




Introducción

Asalariados del campo en la Edad Moderna.

Una historia por hacer

La España de la Edad Moderna es eminentemente rural. Y lo es porque la mayor parte de la población reside en núcleos rurales, aunque su fisonomía pueda asemejarse a la de espacios urbanos tal como ocurre, por ejemplo, con las agro-villas o agro-ciudades andaluzas. Lo es porque la actividad económica predominante es la agrícola-ganadera, que es la que ocupa a la mayoría de la población activa y la que genera los productos básicos de consumo así como el porcentaje más significativo de aquellos que pueden ser manufacturados o que entran en los circuitos comerciales. Lo es porque todo el sistema de poder y prestigio social se basa en la posesión del bien más preciado: la tierra, que una vez obtenida se protege de los avatares inciertos del futuro y se retira del mercado mediante el procedimiento de la vinculación. Y lo es, también, porque los sistemas impositivos y de captación/acumulación de rentas por parte del Estado, Iglesia, señores y grupos poderosos se basan en gravar la producción agrícola-ganadera y en los derechos percibidos por ceder el uso de las tierras.

Dada la significación de lo rural, son abundantes las líneas de investigación histórica que desde heterogéneos enfoques temáticos se han ocupado de estudiar las peculiaridades del mismo. En especial se ha puesto el énfasis en aspectos tales como la propiedad de la tierra, con sus procesos de acaparamiento, y en las fórmulas empleadas para la cesión onerosa de la explotación del terrazgo. Desde estos planteamientos mencionados, cuando se lleva a cabo el análisis de los diversos grupos sociales que forman parte de la estructura rural característica de la Edad Moderna, suele procederse, por lo habitual, de forma selectiva y, a la vez, jerárquica. De este modo, no todos los elementos implicados reciben la misma atención y consideración. Un simple repaso de la historiografía modernista nos descubre que los que han sido objeto de una mayor reflexión y, por lo tanto, de los que tenemos un conocimiento más exhaustivo son aquellos que se caracterizan por

la posesión y dominio de la tierra, se trata de los ya conocidos estamentos privilegiados por su posición social y jurídica, nobleza y clero, junto a determinados componentes con poder económico del estado llano.

Frente a estos detentadores jurídicos de las propiedades rurales se abre un amplísimo grupo social, al que se denomina de forma genérica como campesinado, dentro del cual han recibido algo de atención aquellos sectores que, a través de contratos de arrendamiento o fórmulas similares, se han hecho un hueco en el sistema productivo agrario, en especial las investigaciones se han centrado en los que arriendan explotaciones de gran tamaño o son beneficiarios de contratos de larga duración. Los restantes integrantes de este conglomerado campesino o bien han sido relegados, por diversas razones, de las líneas prioritarias de investigación o no se les ha prestado una dedicación acorde con su proporción numérica o con su incidencia en el sistema productivo. Entre los que se encuentran en esta anormal situación hay que destacar a los trabajadores o asalariados agrícolas.

Este grupo socio-profesional, reiteradamente señalado en manuales y obras de síntesis, en las que se recalca su importancia cuantitativa, con predominio numérico dentro del campesinado en algunos territorios, y cualitativa, ya que sin su participación muchas de las tierras no podrían ser puestas en producción, no ha recibido una adecuada y específica atención de los investigadores. Es por ello, entre otras razones, el que le dediquemos este estudio, que pretende, mediante la interrelación de aspectos demográficos, sociales y económicos, comprender las peculiares posiciones y actitudes que manifiestan estos trabajadores del campo durante el siglo XVIII en la circunscripción donde son más profusos, Andalucía.

La tarea propuesta no es nada sencilla, ya que el estudio de éstos empleados agrícolas en la Edad Moderna tropieza, de partida, con algunos obstáculos de tipo metodológico y conceptual. El primer inconveniente viene dado, como ya se ha apuntado, por la escasez, cuando no carencia, de investigaciones que se refieran a los asalariados de la agricultura durante los siglos XVI al XVIII. Como muestra de esta laguna historiográfica tenemos los resultados de dos reuniones científicas organizadas por la Fundación Española de Historia Moderna celebradas en la última década y que se dedicaron a la temática rural. En concreto, la VII reunión trató *El mundo rural en la España Moderna*, pero no se encuentran en sus 70 comunicaciones ninguna dedicada de forma específica a los trabajadores del campo. Del mismo modo, la XII reunión científica tenía como tema de debate *Campo y campesinos en la Edad Moderna*, sólo se detectan dos comunicaciones, de un total de 94, que hacen referencia a los trabajadores del campo al examinar un sector más amplio como el de los domésticos o criados, muchos de los cuales en el ámbito rural se ocupaban en labores agrícola-ganaderas¹.

¹ Aranda Pérez, Francisco José (Coord.). *El mundo rural en la España Moderna*. Cuenca: Universidad de Cas-

También, en este sentido, resulta sorprendente, dada la significación de este grupo laboral en Andalucía, la casi inexistencia de comunicaciones referidas a los trabajadores agrarios del Antiguo Régimen en los tres congresos de Historia de Andalucía celebrados hasta la fecha². Ello contrasta, por otro lado, con la amplia dedicación que han recibido y reciben estos trabajadores cuando el periodo temporal analizado es el de la Edad Contemporánea, y no sólo por parte de los historiadores sino también desde los campos de la economía, la sociología e, incluso, la antropología³. No obstante, siguiendo la estela que apuntara Antonio Miguel Bernal⁴, en los últimos años han visto la luz algunos trabajos que son la excepción a este panorama historiográfico desolador. Así, para el ámbito geográfico andaluz contamos con el libro elaborado por Mercedes Borrero que incide en las relaciones laborales en el campo a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. También sobre el tema en Andalucía, pero ocupándose de otro periodo cronológico de transición, el que abarcan los siglos XVIII y XIX, son de obligada consulta las investigaciones desarrolladas en equipo por A. Florencio Puntas y A. L. López Martínez⁵. Y, siguiendo en dicha zona geográfica, hay que mencionar los trabajos específicos realizados

tilla-La Mancha, 2004. Pérez Álvarez, María José, Rubio Pérez, Laureano M. y Martín García, Alfredo (eds.). *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*. León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012.

- 2 En la ponencia de la sesión de «grupos sociales» del II Congreso de Historia de Andalucía, se indica, refiriéndose al campesinado, donde se integrarían los trabajadores del campo, que siendo el mencionado grupo el «más importante numérica y económicamente en la Andalucía del Antiguo Régimen», no había sido tenido en cuenta por los comunicantes, ya que sólo 2 de las 34 aportaciones, y de forma tangencial, procedían a su estudio. De Bernardo Ares, José Manuel. «La sociedad andaluza en la época moderna. Un horizonte metodológico e historiográfico». En *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Junta de Andalucía-Cajasur, 1995, Historia Moderna, I, pp. 231-246. También nula o mínima presencia de estudios sobre estos trabajadores se percibe en las actas del I y III Congreso. Un repaso de la historiografía sobre el mundo campesino en la Edad Moderna, donde se corrobora la falta de estudios referidos a los asalariados agrarios, en García González, F. «Historia de la familia y campesinado en la España Moderna. Una reflexión desde la historia social». *Studia Histórica. Historia Moderna* 18 (1998): 135-178.
- 3 Amplísimas recopilaciones bibliográficas sobre los trabajadores agrícolas en la Edad Contemporánea, desde las diversas visiones comentadas, en Garrido González, Luís. «La configuración de una clase obrera agrícola en la Andalucía contemporánea: los jornaleros». *Historia Social* 28 (1997): 41-67 y González de Molina, M. (Ed.). *La Historia de Andalucía a debate. I. Campesinos y jornaleros*. Granada, 2000. Tan sólo destacaremos los estudios de González de Molina, M. «Siete problemas sobre la interpretación del movimiento jornalero». *Historia y Fuente oral* 8 (1992): 25-54; Garrabou, R. «Salarios y proletarianización en la agricultura catalana de mediados del siglo XIX». *Hacienda Pública Española* 8-9 (1987): 343-359; y los diversos trabajos incluidos en Sevilla-Guzmán, E. y González de Molina, M. *Ecología, campesinado e historia*. Madrid, 1993 y González de Molina, M. (Ed.). *La Historia de Andalucía a debate...*
- 4 Bernal, Antonio Miguel. *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Madrid, 1979; y «Latifundios, jornaleros y paro agrícola». *Revista de Estudios Andaluces* 8 (1987): 67-86.
- 5 Borrero Fernández, M. *La organización del trabajo. De la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2003; Florencio Puntas, A. y López Martínez, A. L. «El trabajo asalariado en la agricultura de la Baja Andalucía. Siglos XVIII y XIX». *Historia Agraria* 21 (2000): 99-126 y «El mercado de trabajo en la Andalucía latifundista del Antiguo Régimen: ¿intervención o contratación?». *Historia Agraria* 30 (2003): 63-85.

por González Beltrán⁶. Fuera ya del marco territorial andaluz, y a fin de establecer analogías y divergencias, habría que destacar las aportaciones de M. A. Melón (Extremadura), A. Peiró (Aragón); P. Roca (Cataluña) y S. Russo (sur de Italia)⁷.

Esta penuria de estudios se excusa, con relativa frecuencia, aludiendo a la falta de fuentes documentales en las que quede reflejada la opinión y las pretensiones de los propios trabajadores, ya que debido a su nula formación educativa, sus mínimos recursos económicos y su ausencia de participación en los órganos de gobierno local, se encuentran incapacitados para manifestarse a través de los cauces ordinarios establecidos y reconocidos. Tanto es así que, por ejemplo, en el voluminoso expediente sobre la Ley Agraria, en el que se incluían todos los temas posibles de debate sobre la agricultura española de la segunda mitad del siglo XVIII, no aparecen escritos o peticiones remitidas por el sector social jornalero o de trabajadores de la tierra⁸. Sobre esta cuestión son muy acertadas las apreciaciones de Cortés Peña, el cual, aún reconociendo la inexistencia de fuentes originadas por los propios trabajadores del campo, recalca como a través de una múltiple documentación puede seguirse y estudiarse, aunque sea de forma indirecta, a este grupo profesional. Así, señala la posible utilización de las actas capitulares, donde se atisba la actitud de las autoridades locales con respecto a la situación y demandas de los trabajadores de la agricultura, y, especialmente, el uso de las ordenanzas municipales, en cuyo contenido no suelen faltar las reglamentaciones de tipo laboral. Del mismo modo, hace referencia a los pleitos y procedimientos judiciales como fuente documental que puede aportar amplia información⁹. A este respecto, el profesor Fontana, refiriéndose al campesinado en general, indica que la evolución social de éste «ha de reconstruirse en buena medida a partir de la documentación represiva de los juzgados»¹⁰. Se trata, y ello no conviene olvidarlo,

6 En especial González Beltrán, J. M. «Trabajadores agrícolas y conflictividad laboral en la Andalucía del siglo XVIII». *Trocadero. Revista de Historia moderna y contemporánea* 17 (2005): 9-35 y «Es gente que vive de sus brazos... Trabajadores agrícolas en el Andalucía del siglo XVIII». *Historia Social* 56 (2006): 3-29.

7 Melón Jiménez, M. A. «El mundo del trabajo. Jornaleros en la Extremadura del siglo XVIII». En Castillo, S. y Fernández, R. (Coords.). *Campesinos, artesanos, trabajadores*. Lleida, 2001, pp. 77-92; Peiró Arroyo, A. *Jornaleros y mancebos. Identidad, organización y conflicto en los trabajadores del Antiguo Régimen*. Barcelona, 2002; Roca Fabregat, P. «¿Quién trabajaba en las masías? Criados y criadas en la agricultura catalana (1670-1870)». *Historia Agraria* 35 (2005): 49-92; y Russo, S. «Los asalariados en la cerealicultura de la Italia meridional, siglos XVIII-XIX». *Historia Agraria* 25 (2001): 69-87.

8 Ortega, Margarita. *La lucha por la tierra en la Corona de Castilla al final del Antiguo Régimen. El expediente de Ley Agraria*. Madrid, 1986, p. 147, alude a un memorial de jornaleros de Gibraltar y Los Barrios, recogido en el expediente de la Ley Agraria, al que considera «como excepción a la ausencia documental de los jornaleros en las fuentes archivísticas del Antiguo Régimen».

9 Cortés Peña, A. L. «Tensiones campesinas en la Andalucía Moderna: una aproximación». En González de Molina, M. (Ed.). *La historia de Andalucía a debate...*, pp. 43-57, ver la p. 45.

10 Fontana, J. «Los campesinos en la Historia: reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios». *Historia Social* 28 (1997): 3-11, especialmente p. 8.

de unas fuentes indirectas, que presentan la situación como la perciben y la viven otros sectores de la sociedad, tales como propietarios de tierras, cargos públicos, eclesiásticos y reformistas ilustrados, predominando, casi siempre, una representación negativa de los trabajadores del campo. En definitiva, voces secundarias para poder captar los susurros velados de los trabajadores. Y serán estas fuentes documentales conservadas en los archivos locales, generadas fundamentalmente por las autoridades municipales, las que constituirán la base de esta investigación. La riqueza de las actas capitulares se complementará con la información obtenida de una documentación municipal diversa: padrones, autos judiciales, expedientes sancionadores, contabilidades varias, memoriales, recopilaciones de órdenes reales recibidas..., así como con los mínimos datos proporcionados por los protocolos notariales sobre un grupo socioeconómico como el de los trabajadores agrícolas que, por su nula solvencia económica, muy pocas veces acude ante el escribano a dejar constancia de algo relacionado con su pobre vida. No faltarán, aunque de forma puntual, expedientes generados por la autoridad real y que se conservan en los archivos de titularidad estatal, especialmente el Archivo Histórico Nacional. Y a ellos habría que sumar la escasa documentación sobre esta temática producida por la administración señorial y que se custodia tanto en archivos privados como públicos.

La laguna historiográfica comentada provoca un gran desconocimiento de las características propias del trabajador agrícola de la Edad Moderna, lo que, unido a la aplicación de planteamientos teóricos demasiado rígidos y con un cierto presentismo, dan lugar a hipótesis de trabajo en las que los mencionados trabajadores de los siglos modernos o bien quedan confundidos dentro de la masa social denominada campesinado o bien se pone en duda o se rechaza su rasgo peculiar de empleado agrario asalariado al no responder, nítidamente, al modelo de obrero proletario contemporáneo.

Sobre estos aspectos habría que realizar algunas matizaciones. En la década de 1960 surgió el movimiento de los *peasant studies*, que tenía como objetivo el estudio de los campesinos, en un principio el campesinado vigente en esos momentos en los países en vías de desarrollo. Posteriormente, la línea de investigación y el objeto de análisis se ampliaron al grupo social campesino, con independencia de su ubicación geográfica y del marco histórico sometido a examen. Ello provocó los primeros problemas, ya que difícilmente los métodos de análisis aplicados a los países subdesarrollados de la segunda mitad del siglo xx servían para explicar lo que sucedía en los desarrollados y, sobre todo, para captar lo ocurrido con el campesinado en otras épocas históricas, especialmente cuando se partía de una conceptualización del grupo campesino cerrada e inflexible.

Las críticas o las propuestas renovadoras no tardaron en aparecer. En este sentido, una generalidad de autores advierte que el campesinado no es, de ninguna

manera, un conjunto homogéneo, sino que en él se distinguen varios subgrupos estratificados en función, principalmente, de la posesión de mucha, poca o ninguna tierra, pero sin descartar otros factores de tipo social y cultural¹¹. Sevilla-Guzmán admite algunos de estos postulados renovadores y propone una división primaria del campesinado entre los que tienen acceso a la tierra a través de varias vías (propietarios, arrendatarios y aparceros) y los campesinos sin tierra, que serían los jornaleros o asalariados agrícolas. Pero a partir de aquí, vuelve a incidir en la imagen compacta del campesinado, al recalcar que, a pesar de las diferencias internas del sector, todos los subgrupos compartirían una misma «organización social y económica basada en la explotación agraria del suelo» y una peculiar red de relaciones sociales desarrollada en las comunidades rurales¹². Estos razonamientos, en definitiva, justificaban el que los trabajadores de la tierra se integraran y debieran ser analizados como pertenecientes al conjunto social del campesinado, y ello a pesar de la existencia de múltiples *señas de identidad* que no sólo les diferencian, sino que, incluso, les hacen opuestos en sus líneas de actuación a los campesinos propietarios o usufructuarios del terrazgo.

Esta disposición a incluir al trabajador asalariado del campo en un conglomerado social tan amplio, dispar e incluso abstracto como el del campesinado¹³, da lugar a un proceso de disolución, no tanto de la figura en sí, ya que difícilmente se puede obviar la presencia de una mano de obra constatada en la documentación, sino de lo que estos empleados representan en el sistema de producción agrario durante los siglos modernos. Así, desde diversos planteamientos se niega primero la mayor, al poner en duda el carácter capitalista del latifundio agrícola como forma de explotación¹⁴. Al no existir explotación capitalista no puede haber asalariados en el campo andaluz. Sobre ello debemos apuntar que las generalizaciones tienden a ocultar las excepciones que conforman una realidad más compleja. Una de dichas excepciones se puede detectar en el caso concreto de la zona estudiada, la Baja Andalucía, donde son palpables en plena Edad Moderna las relaciones de producción capitalista en la actividad agrícola, con unas explotacio-

11 Entre ellos destacamos a Wolf, Eric. *Los campesinos*. Barcelona, 1971; Rösener, Werner. *Los campesinos en la Historia europea*. Barcelona, 1995; y Fontana, J. «Los campesinos en la Historia...», pp. 4-6.

12 Sevilla-Guzmán, Eduardo. *La evolución del campesinado en España*. Barcelona, 1979, p. 26.

13 Fontana, al respecto del propio concepto, comenta que «la voz campesino es artificial, nueva y sin raíces»; que se trata de «una invención urbana, una contrafigura ideada para resaltar positivamente los rasgos del ciudadano»; y que el campesinado se refiere «al conjunto de los sectores sociales que los demás han agrupado bajo esta denominación». Las dos primeras citas en Fontana, J. «Los campesinos en la Historia...», pp. 3 y 9; la tercera en Fontana, J. «Campesinos, burgueses y revolucionarios. Notas sobre algunos libros importantes». *Noticiario de Historia Agraria* 14 (1997): 219.

14 Sobre esta cuestión diferentes aportaciones en Sevilla-Guzmán, E. y González de Molina, M. (Eds.). *Ecológica, campesinado...*; y González de Molina, M. y Sevilla-Guzmán, E. «Perspectivas socio-ambientales de la historia del movimiento campesino andaluz». En González de Molina, M. (Ed.). *La historia de Andalucía...*, pp. 239-286.

nes claramente orientadas a la producción de excedentes (trigo, vino, aceite) para su comercialización y con el uso intensivo de asalariados que, en su gran mayoría, no tienen propiedad alguna y dependen, de forma exclusiva, de la remuneración que obtengan por su trabajo, en metálico o en especie, para poder subsistir¹⁵.

Y, en segundo lugar, se niega caracterizar al trabajador del campo de la Edad Moderna como proletario o, si no se quiere utilizar este concepto por sus connotaciones sociopolíticas contemporáneas, como trabajador asalariado puro. La defensa de esta postura se razona incidiendo en dos aspectos concretos. Por un lado, el hecho de que los salarios percibidos por las faenas agrícolas no constituyen la totalidad de los ingresos de estos trabajadores, siendo habitual que se sumen otras partidas provenientes de conceptos tan variados como la venta de producción doméstica, la ocupación en otras actividades laborales, el aprovechamiento de bienes comunales, la mendicidad y, hasta, los hurtos¹⁶. Y, por otro, al observarse como una proporción no desdeñable de ésta mano de obra agraria compagina su trabajo asalariado con la explotación de pequeñas parcelas, lo que recalcaría su original condición de pequeño campesinado que ha accedido al mundo laboral de forma circunstancial y, quizás, impelido por la necesidad¹⁷.

El primer argumento no puede ser refutado, es cierto que el trabajador del campo en los siglos modernos, por encima de la petrificada clasificación socio-laboral que nos puedan transmitir las fuentes documentales, especialmente las de carácter estadístico como censos y padrones¹⁸, se desenvuelve en una realidad socioeconómica bastante compleja que le obliga, usualmente, a diversificar las estrategias económicas que aseguren su subsistencia¹⁹. Pero ello no invalida su

15 Postura defendida desde hace bastantes años por Bernal, A. M. *Economía e historia de los latifundios*. Madrid, 1988. Interesa sobre este aspecto la llamada de atención de Caro Cancela, D. «La reforma agraria liberal y los campesinos en Andalucía». En González de Molina, M. (Ed.). *La historia de Andalucía...*, pp. 57-78, en concreto p. 61, al señalar como las herramientas teóricas utilizadas por Sevilla-Guzmán y el Seminario de Historia agraria de la Universidad de Granada pueden ser válidas «en gran parte de las poblaciones rurales altoandaluzas, pero muestran claramente ser insuficientes para comprender el contexto histórico de las llamadas «agrocidades» de la Baja Andalucía en el paso del Antiguo al Nuevo Régimen».

16 Esta cuestión, por ejemplo, señalada por Garrabou, R. *Art. Cit.*, p. 355.

17 Sevilla-Guzmán, E. *La evolución del campesinado...*, p. 35, señala como campesinos con pequeñas explotaciones «aparecen en el mercado como proletarios ya que necesitan vender su fuerza de trabajo, pues el pequeño tamaño de su parcela es del todo insuficiente para realizar un modo de explotación campesino puro». Las mismas apreciaciones en Rösener, Werner. *Op. Cit.*, pp. 180-184.

18 Una crítica a las imágenes estáticas y escleróticas ofrecidas por determinadas fuentes en Gribaudi, M. y Blum, A. «Des catégories aux liens individuels: l'analyse statistique de l'espace social». *Annales ECS* 6 (1990): 1365-1402.

19 El concepto de estrategia económica, desde el punto de vista del análisis antropológico social, se entiende como «procesos de toma de decisiones que, dentro de un contexto que posibilita ciertas opciones e impone también constricciones, se orientan a la consecución de un objetivo económico (subsistencia, reproducción o acumulación) que se presupone real y posible». Sobre ello Moreno, I. y Palenzuela, P. «Jornaleros y campesinos como colectivos identitarios en Andalucía». En González de Molina, M. (Ed.).

cualidad de empleado asalariado inmerso en un determinado sistema de producción agrario. Si se aceptara la aplicación estricta de un planteamiento de este tipo deberíamos, igualmente, poner en duda, cualquier otra categoría socio-profesional que no se dedicara, de forma exclusiva, a una sola actividad. Ello nos llevaría a negar, por ejemplo, la condición *artesano-industrial* de un número substancial de menestrales que armonizan sus tareas en el taller con el cultivo de pequeñas explotaciones agrarias, o el carácter militar de los oficiales de marina que aprovechaban sus travesías a Indias para actuar como consignatarios de las mercancías por comisión de los exportadores. No obstante, este aspecto debe servirnos de aviso para un análisis más agudo del grupo de los trabajadores agrícolas que permita detectar a aquellos que se dedican a las labores agrícolas de forma esporádica sin que constituya su modo rutinario de ganarse la vida.

Del mismo modo, es cierto, tal como se plantea en el segundo argumento, que se detectan situaciones mixtas en las que la ocupación por cuenta ajena se alterna con el laboreo de pequeñas parcelas, pero ello no debe dar pie a una interpretación lineal y excluyente en el sentido de que todo el conjunto de los asalariados del campo son pequeños campesinos obligados, por las condiciones adversas, a ofrecerse de forma temporal en el mercado de trabajo. Puede tratarse de situaciones diametralmente opuestas. Así jornaleros que acceden a mínimas parcelas, generalmente pegujales en régimen de arrendamiento o subarrendamiento, al objeto de complementar sus ingresos trabajando en ellos cuando no son contratados. O trabajadores asalariados que se ven compelidos a labrar unas mínimas explotaciones que sus empleadores, los grandes propietarios o arrendatarios, les ceden en remuneración de su trabajo. Esta práctica, que puede ser analizada tanto desde una perspectiva social, por la prepotencia de determinados grupos socioeconómicos dominantes que imponen sus condiciones laborales, como desde un plano económico, en atención a un desarrollo deficiente y con carencias del sistema de producción capitalista, era bastante corriente, durante el siglo XVIII, en un amplio abanico de territorios, entre ellos la Baja Andalucía. No faltan fuentes documentales, en especial escritos que denunciaban la mencionada costumbre por sus repercusiones negativas sobre las condiciones de vida de los trabajadores, que así lo corroboran.

La exigua atención prestada por la historiografía a los trabajadores del campo en los siglos modernos, así como las teorías mencionadas que cuestionan o matizan su propia existencia, tienen como consecuencia directa el que este colectivo no se vea incluido, salvo raras excepciones, en líneas de investigación tales como las dedicadas a la conflictividad social²⁰ o a las manifestaciones de protesta labo-

La historia de Andalucía a debate..., pp. 223-238.

20 No encontramos nada sobre los trabajadores agrícolas en la recopilación realizada por Martínez Ruiz,

ral²¹. La carencia de estudios sobre estos aspectos no hace sino consolidar la falsa idea de que el mundo rural, en lo que a sus trabajadores y a las relaciones laborales se refiere, era una balsa de aceite, un escenario de paz y concordia. Por otra parte, la escasez de hechos violentos destacables documentados o las limitadas repercusiones de los que tuvieron lugar han permitido corroborar este panorama de placidez. Esta cuestión, no obstante, conviene que sea puntualizada.

Así, el palpable conformismo que los trabajadores agrícolas de la Edad Moderna parecen mostrar no tiene porque ser manifestación de una postura voluntaria. Es decir, puede ser fruto de la imposición o de la presión de los distintos poderes que rigen la sociedad en el Antiguo Régimen. La predicación religiosa que, al establecer el origen de los males en los propios pecados de los que los padecen, incita a la resignación, o los mecanismos coercitivos que ponen en práctica las autoridades para disuadir cualquier acción de protesta, son aspectos que favorecen las actitudes de pasividad²².

Por otro lado, hay una tendencia a relacionar conflicto con violencia, de tal modo que sólo se admite la conflictividad si ésta se evidencia externamente de una forma violenta²³. Frente a esta línea de la historiografía que sólo hace hincapié en las revueltas y motines visibles, surgió una nueva corriente de investigación, cuyos mejores exponentes han sido los historiadores marxistas ingleses, que señala la importancia de las *formas cotidianas de resistencia*, es decir, aquellos actos

E. y Romero Samper, M. «Conflictos y conflictividad social en la España del siglo XVIII». En *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*. tomo I, Madrid, 1990, pp. 387-423; o en el monográfico dedicado a la «Conflictividad y represión en la sociedad moderna» incluido en *Estudios. Revista de Historia Moderna* 22 (1996); ni en las aportaciones que contiene el libro de Fortea, J. I., Gelabert, J. E. y Mantecón, T. A. (Eds.). *Furor et rabies. Violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*. Santander, 2002. Tampoco, salvo alusiones tangenciales, en la sección dedicada en la XI reunión científica de la FEHM a «Conflictividad y violencia en la Edad Moderna», recogida en Jiménez Estrella, A. y Lozano Navarro, J. J. (Eds.). *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones, Volumen II*. Granada: Universidad de Granada, 2012. Incluso los jornaleros no aparecen en el artículo de Saavedra, Pegerto. «La conflictividad rural en la España Moderna». *Noticiero de Historia Agraria* 12 (1996): 21-47, que resume las comunicaciones presentadas al VII coloquio del Seminario de Historia Agraria.

21 Nada sobre conflictos laborales de los operarios del campo de la Edad Moderna en Castillo, S. (Coord.). *El trabajo a través de la historia*. Madrid, 1996, ni en Castillo, S. y Ortiz De Orduño, J. M. (Coords.). *Estado, protesta y movimientos sociales. Actas del III Congreso de Historia Social de España*. Bilbao, 1998. En este último, se localizan dos artículos, uno de Domínguez Ortiz, A. «La conflictividad laboral en el Antiguo Régimen español», pp. 495-516, y otro de Nieto Sánchez, J. A. «La conflictividad laboral en España durante el siglo XVIII», pp. 551-567, ambos dedicados a los conflictos laborales en el ámbito de la industria, sin alusiones a los trabajadores agrícolas.

22 Sobre esta cuestión Andrés-Gallego, José. «La protesta social en la Andalucía del siglo XVIII». En *El movimiento obrero en la historia de Cádiz*. Cádiz, 1988, p. 17. Con interesantes aportaciones los artículos de Schilling, H. «El disciplinamiento social en la Edad Moderna: propuestas de indagación interdisciplinar y comparativa» y Dinges, M. «El uso de la justicia como forma de control social en la Edad Moderna», ambos en Fortea, J. I., Gelabert, J. E. y Mantecón, T. A. (Eds.). *Op. Cit.*, pp. 17-45 y 47-68.

23 Una crítica a esta postura en Aróstegui, J. «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia». *Ayer* 13 (1994): 30.

que, con poca o ninguna organización y evitando la confrontación directa, intentan «mitigar o negarse a peticiones impuestas por clases superiores o avanzar en sus propias peticiones frente a estas clases superiores»²⁴. Esta conflictividad latente es difícil de detectar por la propia naturaleza de sus formas de manifestación, generalmente anónimas y disimuladas, por lo que se propone recurrir para intentar atisbarla a las fuentes judiciales, aquellas que recogen los comportamientos anómalos, contrarios a las normas de convivencia establecidas. No obstante, esta metodología debe ponerse en práctica con mucha precaución, ya que podemos caer en errores graves, tales como confundir las simples actitudes individuales de delincuencia con toda una protesta social colectiva, o el reducir esta última a una visión exclusivamente criminalista.

Por último, el pretendido conformismo de los trabajadores del campo puede derivar del propio proceso metodológico de selección y jerarquía al que se someten los factores que intervienen en los orígenes de cualquier conflicto. Salvo casos muy concretos, las revueltas, los motines, se desencadenan por la concurrencia de varios factores interrelacionados entre sí, de los cuales se suele destacar a alguno de ellos, que sería el predominante, mientras que los restantes tendrían un papel subalterno. Así, por ejemplo, se incide, continuamente, en el motín de subsistencia, pero no se recalca que los protagonistas del mismo son, en numerosas ocasiones, asalariados agrícolas en periodo de paro forzoso lo que les impide ganar un jornal con el que adquirir su sustento. En este caso, la posible protesta de los jornaleros por la falta de trabajo queda disimulada por el problema del hambre.

Otra caracterización de los trabajadores asalariados del campo que se suele obviar en el proceso investigador es la situación de marginalidad económica que sufren. Ello se sustenta en dos argumentos, uno de los cuales ya ha sido reseñado varias veces, la tendencia a englobar a todo este sector laboral en un conjunto superior, el denominado campesinado, recalcando, además, la apariencia productora de estos trabajadores, cuando se dedican a labrar pequeñas explotaciones. Difícilmente un jornalero, visto como campesino productor, puede ser considerado un marginado económico.

El otro argumento está relacionado con el concepto teórico de pobre predominante en la Edad Moderna, el trabajador del campo no puede ser considerado como indigente. En efecto, el pobre verdadero, aquel que debe ser atendido por la caridad cristiana, es un individuo que por defectos físicos o psíquicos está incapacitado para ganarse la vida mediante el trabajo. Estamos hablando, entre otros, de los ciegos, cojos, mancos y dementes, los cuales suelen tener licencia para

24 Un resumen de esta teoría en Scott, J. «Formas cotidianas de rebelión campesina». en *Historia Social* 28 (1997): 13-39. La versión original en *The Journal of Peasant Studies* 13 (1986). En la misma línea Thompson, E. P. *Miseria de la Teoría*. Barcelona, 1981.

mendigar la limosna con la que obtener su sustento. A ellos se podrían sumar, a lo sumo, ancianos sin recursos y huérfanos expósitos. Los verdaderos pobres, por las limitaciones expuestas, no serían muy abundantes. Ello se puede comprobar en la información que facilita, para mediados del siglo XVIII, el vecindario del marqués de la Ensenada de 1759, que para el caso concreto de los 34 municipios que conformaban la actual provincia de Cádiz contabiliza tan sólo 776 vecinos pobres de solemnidad, que se corresponden con un mínimo 1,49% del total de los vecinos²⁵. Dichos 776 vecinos pueden significar, junto a sus familiares, unos 2.400 individuos inmersos en la pobreza reconocida²⁶.

Frente a estos pobres verdaderos se fue configurando una segunda tipología de menesterosos, los falsos o malos pobres, componentes de la famosa picaresca, gente errante y que, sobre todo a partir del siglo XVIII, son considerados no ya pobres, sino vagos y como tales perseguidos con ánimo de acabar con su forma de vida ociosa²⁷.

Pero esta limitada visión teórica de la pobreza, y que en cierta forma se intenta imponer en la práctica por los sectores dominantes de la sociedad, aquellos que administran la caridad o la beneficencia, no se corresponde con la realidad cotidiana. Durante bastante tiempo las investigaciones de este campo, al incidir más en el estudio de las instituciones benéficas que en el fenómeno de la pobreza, han colaborado en mantener este planteamiento teórico de los verdaderos pobres, que generalmente eran pocos, ya que muy escaso era el número de los que, por distintas causas (enfermedad, vejez, abandono), eran admitidos para recibir asistencia en los mencionados centros. En la documentación de hospitales, asilos y hospicios sólo se contabilizaban los pobres atendidos, no los que precisaban atención, la mayoría de los cuales son obviados en las fuentes. Captar la totalidad de los pobres existente en los siglos de la Edad Moderna es inaccesible para los historiadores porque lo fue incluso para sus contemporáneos, que se empeñaban en negar el status de pobreza a todo aquel que no respondiera al modelo ya expuesto de pobre verdadero.

25 Los datos de vecinos pobres de solemnidad en *Vecindario de Ensenada 1759*. Madrid, 1991.

26 La conversión de vecinos pobres en individuos según la información que nos ofrece un padrón de la villa de Rota, de 1775, con 43 vecinos *pobres e impedidos*, que contabilizaban 133 individuos, 3,09 por vecino. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sección Nobleza, Osuna, leg. 1633, exp. 114. Y un censo de Medina Sidonia del año 1758, con 164 vecinos pobres y un total de 502 individuos, 3,06 por vecino. Archivo Ducal de Medina Sidonia (A.D.M.S.), leg. 693.

27 Para ampliar estas cuestiones Gutton, J. P. *La société et les pauvres en Europe*. París: Presses Universitaires de France, 1974; Petit, J-G. «Pobreza, beneficencia y políticas sociales en Francia (siglo XVIII- comienzos del XX)». *Ayer* 25 (1997): 179-210; Pérez Estévez, Rosa M. *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. Madrid: Confederación Española de Cajas de Ahorros, 1976; Rodríguez Sánchez, A. «Pobreza y marginación social en la España Moderna». *Norba. Revista de arte, geografía e historia* 2 (1981): 233-243 y Sarasúa, C. «¿De la vagancia al paro? Las raíces históricas de un concepto». *Revista de Occidente* 235 (2000): 65-84.

Pero el escenario, gracias a la utilización de nuevas líneas metodológicas y al uso de otras fuentes documentales en las que detectar y contabilizar la pauperización, se ha ido modificando. Lo principal ha sido el cambio en el propio concepto de pobre, cuya definición se ha ampliado al objeto de captar el mayor número de situaciones de pobreza. Según recoge Petit²⁸, sería considerado pobre...

aquel que, de forma permanente o temporal, se encuentra en una situación de debilidad, de dependencia, de humillación, caracterizada por la privación de medios, muy variable según las épocas y las sociedades, de poder y de consideración social. (...) Viviendo al día, no tiene ninguna oportunidad de mejorar de situación sin la ayuda de otros.

No se trata ya del tradicional verdadero pobre, con una tara física o psíquica, sino que se plantea una pobreza cuantitativa caracterizada por la carencia o déficit de recursos económicos para mantener unos estándar mínimos de subsistencia. Incluso se tiene en cuenta una pobreza cualitativa, que mira no tanto las posibilidades de subsistir como la ausencia de determinadas necesidades básicas como la sanidad, la educación y la cultura. No cuenta sólo el nivel de vida, sino también de calidad de vida²⁹.

En esta línea de renovación metodológica sobre el concepto de pobreza hay que destacar las investigaciones y propuestas alternativas que, hace ya algunos años, realizara el profesor Carasa³⁰. El primer aspecto sobre el que incide es en la existencia de dos categorías de pobreza. Estarían, por un lado, los pauperizados, los pobres con dificultades de subsistencias reconocidas por la sociedad, los cuales, en cierta forma y con la inclusión de otros sectores marginados (expósitos, huérfanos, viudas, ancianos), se corresponderían con los tradicionales pobres verdaderos. Y, por otro, el amplísimo grupo de los pauperizables, compuesto por sectores de la sociedad que, ante determinadas dificultades, caen de forma temporal, aunque pudiera hacerse permanente, en la pobreza. Esta distinción lleva a un segundo aspecto, cual es el carácter coyuntural de cualquier cuantificación de la pobreza. Es decir, es en las crisis y en los ritmos coyunturales negativos cuando se desvelan las personas y grupos concretos que desde su posición de pauperizables se transforman en pauperizados, en pobres que deben ser socorridos. Un tercer aspecto señala como, desde finales del siglo XVIII, pero especialmente en el siglo XIX, la pobreza ligada a las crisis de subsistencias empieza a ser sustituida por una

²⁸ Petit, J-G. *Art. cit.*, p. 181.

²⁹ Martínez Carrión, J. M. «El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX. Nuevos enfoques, nuevos resultados». En Martínez Carrión, J. M. (Ed.). *El nivel de vida en la España rural, siglos XVIII-XX*. Alicante: Universidad, 2002, pp. 17-19.

³⁰ Carasa Soto, P. *Pauperismo y revolución burguesa (Burgos, 1750-1900)*. Valladolid: Universidad, 1987, pp. 25-70 y «La asistencia social en el siglo XVIII español. Estado de la cuestión». En *Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*. Madrid: Universidad Complutense, 1990, vol. I, pp. 425-433.

pobreza ligada a los ciclos de trabajo y determinada por el ritmo estacional del empleo jornalero, con sus temporadas de paro obligado. Como consecuencia, y este es el cuarto y último aspecto, Carasa considera que, desde la segunda mitad del siglo XVIII, el sector de la pobreza es necesario ampliarlo al mundo del trabajo, en especial aunque no de forma única, a los jornaleros agrarios.

Aclaradas todas las cuestiones metodológicas precedentes que atañen a los trabajadores del campo, habría que exponer los distintos objetivos que se pretenden alcanzar en el desarrollo de esta investigación y que se corresponden, grosso modo, con los distintos apartados en que ha sido estructurada.

Para empezar, se hacía necesario concretar la terminología con la que se hace referencia al sujeto de estudio. Esta claro que el término jornalero es el que se impone en los estudios referidos a los asalariados del campo, pero conlleva el problema de que se trata de un concepto muy general, que puede ser aplicado a todo aquel que «*gana un jornal*», con independencia de si trabaja en el campo, en alguna manufactura o en el servicio doméstico. El recurso a las fuentes, detectando y contabilizando las expresiones utilizadas para referirse a este colectivo, permitirá conocer como eran denominados en la etapa final de la Edad Moderna, por encima de cualesquiera otras terminologías impuesta por modas posteriores o utilizadas en otras etapas históricas.

Un segundo objetivo es el que persigue un intento de cuantificación de los trabajadores agrícolas. Para ello se cuenta con los datos que ofrecen tanto el catastro de Ensenada, en sus respuestas y estados generales, como el censo de Floridablanca, así como con otras fuentes municipales y señoriales, que permitirán complementar y contrastar la información. Pero alcanzar este objetivo no resulta una tarea fácil, lo cual se debe, tanto a algunas deficiencias e inexactitudes de las fuentes consultadas, en especial la dificultad de captar a quién se refieren cuando usan la voz jornalero u otras afines, como a la propia estructura formal de los recuentos con grupos de clasificación no homologables y que estorban cualquier intento de comparación. Este último defecto es significativo, más cuando se tiene como propósito comprobar cual había sido la dinámica y evolución de los trabajadores agrícolas durante la segunda mitad del siglo XVIII, con la finalidad de corroborar o matizar algunos planteamientos, tales como la posible relación del incremento de los asalariados del campo con la mayor demanda de mano de obra provocada por la extensión de cultivos, o la temprana proletarianización de los mismos.

Como ya se ha indicado, la situación de precariedad económica de los trabajadores agrícolas, aunque se intente ocultar o diluir, es un elemento concreto y patente en su vida cotidiana. Esta situación de necesidad les llevaba a compaginar su actividad laboral con la práctica de la mendicidad, en especial en aquellas temporadas en las que la falta de trabajo se prolongaba. El análisis de dicha situación

no deja de ser interesante, convirtiéndose en un nuevo objetivo que pretende desvelar cuestiones tales como las condiciones de vida de ese segmento tan amplio de la sociedad andaluza que constituían los jornaleros; la incidencia que en dicha situación de precariedad tienen las adversidades naturales que afectan a la producción y relaciones laborales agrarias (sequías, lluvias continuadas, epidemias); y las actuaciones de los trabajadores del campo ante la imposibilidad de emplearse y de ganarse su sustento, que pueden ir más allá de la simple petición de limosna. Del mismo modo, es conveniente realizar un estudio de la estructura familiar de este sector socio-profesional, con la finalidad de desvelar si estas condiciones de penuria repercuten sobre los hitos fundamentales del ciclo de vida, en especial, la posibilidad o no de contraer matrimonio, el número de hijos que se tienen o, mejor, se mantienen con vida y en el hogar, o las consecuencias derivadas del fallecimiento del trabajador cabeza de familia.

A continuación, como cuarto objetivo se analizarán las condiciones laborales de los operarios agrícolas. Así, y en el siguiente orden, plantearemos cuáles son las premisas fundamentales del marco laboral de los asalariados del campo, incidiendo en aquellos factores que repercuten, moldean o alteran su constitución. Especialmente, el tejido legal, que discurre entre la costumbre y la imposición, y la trama socioeconómica, entendida como el conjunto de relaciones que se dan entre los distintos colectivos involucrados, directa o indirectamente, en el desarrollo de la actividad agrícola. Del mismo modo, reflejaremos los factores que repercuten en la contratación de los operarios y en las condiciones de dichos contratos, en especial en lo que se refiere a dos cuestiones esenciales: la jornada laboral y el salario.

Finalmente, hay que valorar la realidad de los trabajadores del campo y de sus relaciones laborales en la Edad Moderna que, como ya se ha comentado, dista mucho de esa visión arraigada de tranquilidad y armonía. El conflicto, tanto en su versión soterrada como en su manifestación abierta y abrupta, es una constante en el mundo laboral agrario. En esta investigación, utilizando preferentemente la documentación generada por las instituciones de gobierno local (actas capitulares, bandos y edictos, expedientes de orden público, legislación y reglamentos laborales, etc.), pretendemos aproximarnos, desvelar y entender las actitudes peculiares, y más o menos abiertamente exteriorizadas, de queja, protesta e, incluso, de reivindicación de los trabajadores del campo. Interesa conocer las causas que motivan el conflicto laboral, las formas a través de las cuales se hace patente la queja o la reivindicación, la amplitud y la incidencia de las acciones o medidas puestas en práctica, y, finalmente, observar las repercusiones positivas y negativas que se derivan de todo ello. Así, entre estas repercusiones estaría, por un lado, el poder conseguir un marco laboral más favorable a los intereses de los trabajadores o, al menos, no tan perjudicial para los mismos Y, por otro, la reacción que

provoca en las distintas autoridades y grupos de presión, que se hace patente en la puesta en práctica de medidas correctoras y coercitivas.

Definido el sujeto de la investigación y expuestos sus objetivos debemos delimitar el marco espacial y temporal de la misma. De todos es conocido que los trabajadores agrícolas son un grupo sociolaboral que no presenta una distribución homogénea por las distintas zonas de la península ibérica, siendo especialmente numeroso en las regiones meridionales: La Mancha, Extremadura y, sobre todo, Andalucía³¹. Para el caso andaluz, los estudios realizados, aunque la mayoría de ellos referidos a la Edad Contemporánea, señalan que el colectivo de los trabajadores agrícolas, bajo una caracterización general, presenta peculiaridades concretas dependiendo de la zona de Andalucía que analicemos. Para evitar cualquier tipo de controversia en este sentido, debemos indicar que nuestra investigación tiene como marco geográfico la Andalucía occidental, donde se integrarían las actuales provincias de Sevilla, Córdoba, Huelva, Málaga y Cádiz. Abarcar todo este territorio se muestra como una tarea inabordable, por lo que se ha optado por centrarnos en una zona concreta, la que ocupan las localidades gaditanas de El Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chiclana de la Frontera, Zahara de la Sierra, Medina Sidonia y, principalmente, Jerez de la Frontera, complementando la documentación recogida en sus archivos municipales con las concretas referencias archivísticas y bibliográficas que se han podido localizar referidas a los asalariados del campo de otras localidades de la parte occidental de Andalucía³². La zona gaditana seleccionada presenta, en el siglo XVIII, una estructura socioeconómica bastante homogénea, con predominio de la actividad agrícola, en la que destaca la gran explotación, generalmente gestionada por arrendatarios, dedicada al cereal, que precisa de una mano de obra muy abundante. Con un viñedo en expansión en el que, junto al pequeño viticultor, conviven nuevos cosecheros que tienen como objetivo no sólo la producción de uva sino también la comercialización de los vinos en el mercado exterior, los cuales están introduciendo nuevas fórmulas de gestión en sus empresas. Igualmente, la cercanía de la urbe gaditana, con más de 50.000 habitantes y un puerto próspero abierto al comercio americano y europeo genera muy buenas expectativas para la venta de la producción agraria³³.

31 Sobre La Mancha tenemos el trabajo de Díaz-Pintado, J. *Conflicto social, marginación y mentalidades en La Mancha (siglo XVIII)*. Ciudad Real, 1987, pp. 131-134. En otras zonas delimitadas, al margen del sur, también se observa una abundante presencia de trabajadores agrícolas. Así, Ortega, M. *La lucha por la tierra...*, pp. 135-151, señala el caso de Salamanca.

32 Así, es significativa la información que se cuenta de las localidades de Mairena del Alcor y Paradas (Sevilla); Algeciras, Los Barrios y San Roque (Cádiz); y Casares y Manilva (Málaga).

33 Sobre estos aspectos Sánchez González, R. *El comercio agrícola de la Baja Andalucía con América en el siglo XVIII*, El Puerto de Santa María, 2000; Maldonado, Javier. *La formación del capitalismo en el marco del Jerez*, Madrid, 1999; y González Beltrán, J. M. «Aproximación social a la estructura del capital. Jerez de la

Con respecto a la etapa cronológica se ha seleccionado el siglo XVIII, en especial su segunda mitad, un periodo que se caracteriza por un incremento significativo de los efectivos humanos, lo que tiene repercusiones no sólo sobre la mano de obra disponible sino también sobre la roturación de tierras, la demanda de recursos alimenticios o el precio de éstos. Por otro lado, asistimos a la aparición de toda una serie de nuevos planteamientos (políticos, sociales, económicos) que, al poner en entredicho algunos de los pilares básicos de la estructura social imperante, van a potenciar el que surjan y se desarrollen fricciones y controversias hasta entonces inexistentes o dormidas. Así, en el mundo agrario, se empieza a cuestionar el señorío y las vinculaciones, las tierras públicas, las reglamentaciones anquilosadas y las prácticas tradicionales, es decir, todo aquello que impide un desarrollo «moderno y libre» de las explotaciones agrícolas. En esta línea y refiriéndose a Andalucía, Bernal comenta lo determinante y decisiva que fue la etapa comprendida entre 1760 y 1845 «en la configuración de la estructura social y económica del campo andaluz como base de las tensiones a partir de entonces generadas»³⁴. Difícilmente encontraremos a los trabajadores del campo entre los precursores de estas iniciativas reformistas o de ruptura, pero de ninguna manera serán un colectivo meramente pasivo ante las mismas. No cabe duda de que se verán involucrados en ellas y que deberán adaptar sus estrategias de supervivencia y sus escasos mecanismos de participación para no quedar convertidos en meras piezas manejadas por otras manos.

El contexto espacial, la zona andaluza occidental, y el temporal, la segunda parte de la centuria dieciochesca, se nos presentan, según lo expuesto, conformando un marco muy atrayente para la reflexión sobre todos aquellos objetivos que se han marcado para el análisis de los trabajadores agrícolas.

Frontera 1750-1790». *Trocadero. Revista de Historia Moderna y Contemporánea* 12-13 (2000-2001): 211-252.

34 Bernal, A. M.: *La Lucha por la tierra...*, p. 217.